

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**ACTAS**

**Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS  
PARA EL TAXI DE AVILÉS, EJERCICIO 2021**

Documento

SCG15I00KH

Expediente

AYT/9331/2021

Código de Verificación:



06642Z476S0C5F1Z0WL9

**D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día nueve de agosto de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**137/2021-4. EXPEDIENTE AYT/9331/2021. SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA EL TAXI DE AVILÉS, EJERCICIO 2021.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico:

*" En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente PROPUESTA, en la que se constan los siguientes:*

## HECHOS

1. *Por Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Económico nº 6080/2021 de fecha 27 de julio, se dispuso la incoación del procedimiento de concesión extraordinaria y directa de ayudas directas COVID para el taxi de Avilés, para personas titulares de una licencia municipal de taxi en el municipio de Avilés.*
2. *En el presupuesto correspondiente al año 2021 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta línea de subvención AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS, siendo la cantidad global inicial a subvencionar de 40.400 euros, incorporándose al expediente documento contable de crédito ( RC nº operación 2202100026490).*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** *Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la subvención, para SEGUNDA CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS PARA EL TAXI DE AVILÉS, en régimen de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley mencionada y con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA. nº 207 de 4 de septiembre de 2008 y su modificación en el nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; por concurrir razones extraordinarias de interés económico, social y humanitario que lo justifican.*



Negociado

**ACTAS**

**Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS  
PARA EL TAXI DE AVILÉS, EJERCICIO 2021**

Documento

SCG15I00KH

Expediente

AYT/9331/2021

Código de Verificación:



06642Z476S0C5F1Z0WL9

*La cantidad global inicial prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.400 euros.*

**Segundo.-** Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa sin concurrencia competitiva.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia en contribuir a minimizar los efectos económicos que esta pandemia está causando sobre el sector del taxi. Las limitaciones al ocio nocturno, la supresión de celebraciones de festividades y eventos, el establecimiento del "toque de queda", entre otras muchas causas que aún se mantienen, han provocado que el sector haya visto disminuir fuertemente su actividad y sus ingresos.

**Tercero.-** El órgano competente para acordar la referida convocatoria, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 23.1 de la OGMS y art. 22 de la Ley 7/85 RBRL

**Cuarto.-** En lo relativo a la competencia para desarrollar el presente programa de subvenciones, el mismo representa un ejercicio de la competencia municipal propia establecida en el artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

**Quinto.-** Por Decreto n.º 4339/2019, de 17 de junio, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones municipal y de las Fundaciones de Cultura y Deportiva, modificado en posteriores ocasiones por acuerdos de la Junta de Gobierno Local para adaptarlo a las distintas líneas de subvención que se han ido incorporando. Dado el carácter urgente y excepcional de esta subvención, no consta dentro del Plan Estratégico vigente.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria que figura como documento adjunto de SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS PARA EL TAXI DE AVILÉS, correspondientes al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto inicial correspondiente a la referida convocatoria que asciende a CUARENTA MIL CUATROCIENTOS euros (40.400 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCION EMPRESARIAL.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los términos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público,"

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**ACTAS**

**Asunto: SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS  
PARA EL TAXI DE AVILÉS, EJERCICIO 2021**

Documento

SCG15I00KH

Expediente

AYT/9331/2021

Código de Verificación:



06642Z476S0C5F1Z0WL9

ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº